

Subdirección de Gestión Humana



La Gobernación del Valle del Cauca Avanza en la Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación (GESCO+I)

Una de las iniciativas que se ha llevado a cabo en la Gobernación del Valle del Cauca es estimular la cultura de la innovación, Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual busca fortalecer y mejorar las políticas de gestión y desempeño institucional, así mismo Con la medición de este índice se pueden definir lineamientos que permitan generar las acciones necesarias para alcanzar las metas de gobierno.

Con miras a instaurar una estrategia común para tener un sector público más dinámico, la gestión del conocimiento y la innovación para la Gobernación del Valle del Cauca radica principalmente en la posibilidad de transformar el procesamiento de la información en capital intelectual.

La Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en cabeza del Dr. Ricardo Yate, viene trabajando desde el año 2020 en el desarrollo de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Valle Invencible”, como insumo básico para fortalecer la capacidad de gestión y desempeño de la entidad para el buen suceso de las funciones que nos han sido encomendadas.

Pasivo Pensional

Gobernación del Valle Conectada con el Archivo Nacional de Identificación

Una nueva aplicación web que permitirá que la Gobernación se conecte con la Registraduría Nacional del Estado Civil y depurar la información de nómina de jubilados del Departamento fue posible gracias al trabajo mancomunado entre el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Ricardo Yate Villegas, subdirector de Gestión Humana señaló que a partir de la última semana de septiembre, la Gobernación inició consultas en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación (ANI) que contiene información de la nómina de jubilados, empleados del Departamento y PASIVOCOL.

Uno de los mayores beneficios es validar el personal fallecido para retirarlo de nómina y agilizar los procesos para beneficiarios de pensión de sobrevivientes, como son la pareja de más de 5 años de convivencia, hijos menores de 25 años, hermanos o hijos con discapacidad o padres económicamente dependientes.

Héctor Pinzón, Líder de Programa de Nómina recordó que por medio de la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No. 5633 de 2016, las entidades públicas y particulares que cumplen funciones públicas pueden realizar consultas y validaciones de la información contenida en la base de datos ANI.



Nota de Interés: Seguridad Social En Salud

¿Quiénes Pueden ser Cotizantes en el Régimen Contributivo del Sector Salud?

RESPUESTA: Se pueden afiliar como cotizantes todos los trabajadores dependientes o independientes con capacidad de pago y pensionados o jubilados.

¿A Quiénes Puedo Afiliar en el Régimen Contributivo?

Si es un trabajador casado (a) o en unión libre, puede afiliar a:

- Cónyuge o Compañera (o) permanente incluyendo las parejas del mismo sexo.
- Hijos menores de veinticinco (25) años de edad que dependan económicamente del cotizante, así mismo los hijos del cónyuge, compañera o compañero permanente del afiliado, incluyendo los de las parejas del mismo sexo.
- Los hijos de cualquier edad si tienen discapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante.
- Los hijos de los beneficiarios si estos dependen económicamente del cotizante.
- Los menores de veinticinco (25) años o de cualquier edad con discapacidad permanente que, como consecuencia del fallecimiento de los padres, la pérdida de la patria potestad o la ausencia de éstos, se encuentren hasta el tercer grado de consanguinidad con el cotizante y dependa económicamente de éste.

Si es un trabajador soltero, puede afiliar a:

- Padres del cotizante que no estén pensionados y dependan económicamente del cotizante, a falta de cónyuge o de compañera(o) permanente y de hijos.
- Menores de dieciocho (18) años en custodia legal por el cotizante, asignada por autoridad competente



Practicantes Vinculados a Través del Programa Estado Joven

La Gobernación del Valle del Cauca vinculó a (4) cuatro practicantes inscritos en el programa Estado Joven, que es una iniciativa desarrollada por el Ministerio del Trabajo en cooperación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, que tiene por objetivo facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales en el sector público.

La Gobernación del Valle del Cauca, cuenta con plazas de práctica en diferentes profesiones, las cuales en este momento se encuentran en su etapa de ejecución de actividades. La duración de la práctica laboral y la vinculación formativa es de 5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el pasante tiene acceso a un auxilio de práctica mensual, equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) durante el tiempo de duración de la práctica (plazo fijado en la vinculación formativa). La práctica laboral a desarrollar se adelanta en alternancia (presencial o virtual) en la medida que las condiciones generadas por el covid 19 así lo permitan y el lugar de ejecución es el palacio de san francisco o por medios telemáticos. De esta forma se cuenta con un practicante que apoya el programa de Bilingüismo, otro el programa de Bienestar, uno MIPG y una practicante que adelanta sus actividades en la oficina de comunicaciones.



Subdirección de Gestión Humana

